

**EXPEDIENTE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA DE DIVERSAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE MEDINA DEL CAMPO**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Convocada la licitación del **Expediente P.A. 2020003592**, relativo al contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA DE DIVERSAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE MEDINA DEL CAMPO, en cuyo expediente administrativo constan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por Resolución del Director Gerente del Hospital de Medina del Campo, de 23 de diciembre de 2014, se acordó inicio del expediente para la contratación del Servicio de mantenimiento, conducción y vigilancia de diversas instalaciones del Hospital de Medina del Campo, por un presupuesto total de 249.359,92 €.

**SEGUNDO.-** A la vista del certificado expedido por la encargada del Registro General de este Centro, se constata que han presentado oferta las siguientes empresas:

- INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A.
- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.
- EULEN,S.A.
- CLECE, S.A.
- IMTECH

**TERCERO.-** Con fecha 9 de febrero de 2015 se designa a los miembros de la Mesa de Contratación mediante Resolución del Director Gerente del Hospital de Medina del Campo.

Con fecha 3 de marzo de 2015 se reúne por primera vez la Mesa de contratación, con el objeto de calificar la documentación administrativa, observándose que la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., no aporta certificado de Inscripción en el Registro de licitadores de la Comunidad de Castilla y León, ni Anexo 4 debidamente firmado, ni tampoco acredita suficientemente la clasificación empresarial.

Asimismo también se observa que la empresa IMTECH SPAIN, S.L. no aporta certificado de estar inscrito en los registros pertinentes de la Junta de Castilla y León como empresa mantenedora e instaladora en cada una de las instalaciones previstas en el pliego de condiciones.

Con fecha 9 de marzo de 2015, a las nueve horas y media, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación, y se comprueba que tanto la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. como IMTECH SPAIN, S.L., han subsanado las deficiencias relativas a la documentación administrativa, por lo que se procede a su admisión en el procedimiento de referencia.

Procediéndose seguidamente por el Presidente de la Mesa a la apertura pública del sobre de "Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor", y se remite la documentación al Servicio de Mantenimiento para la emisión del correspondiente Informe técnico.

Una vez recibido el Informe técnico por el responsable correspondiente, se procede a convocar la tercera mesa, relativa a la apertura de "Sobres de criterios evaluables mediante fórmulas", con fecha 11 de mayo de 2015.

Vista la valoración técnica y las ofertas económicas presentadas por las empresas admitidas, se formula la propuesta de adjudicación por la Directora de Gestión y SS.GG a la oferta económicamente más ventajosa, siendo la empresa INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A., por un importe de 248.797,33 € (incluido IVA), elevando dicha propuesta al Órgano de Contratación.

**CUARTO.-** Dentro del plazo de diez días hábiles establecido, conforme establece el artículo 151.2 del TRLCSP, la empresa propuesta como adjudicataria, ha aportado la documentación justificativa solicitada mediante requerimiento de fecha 11 de mayo de 2015.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en la Resolución de 15 de marzo de 2012, la Dirección Gerencia de la Gerencia Regional de Salud (B.O.C.y L. nº 64, de 02-04-2012) de la Junta de Castilla y León, sobre delegación de atribuciones, el Director Gerente del Hospital de Medina del Campo es competente para adjudicar este contrato.

**SEGUNDO.-** Según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 151 del TRLCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la documentación justificativa solicitada.

**TERCERO.-** Cumplidos todos lo exigido en el artículo 151.4 del citado texto legal, procede que el órgano de contratación dicte resolución de adjudicación.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados, así como la demás normativa general y de pertinente aplicación,

## RESUELVO

### 1.- Adjudicar,

DESCRIPCION	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
Servicio de mantenimiento, conducción y vigilancia	INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A.	205.617,63 €	43.179,70 €	248.797,33 €

el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA DE DIVERSAS INSTALACIONES, Expediente P.A. 2020003592 a la Empresa: INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A.

2.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Ordenar al mismo tiempo su publicación en el perfil de contratante, según dispone el artículo 151.4 del TRLCSP.

4.- Formalizar el contrato de conformidad con el artículo 156 del TRLCSP, en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 1/2009, de 8 de enero, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Medina del Campo, 20 de mayo de 2015

EL DIRECTOR GERENTE DE LA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
(P.D. Resolución 14-01-2014 "B.O.C. y L. nº 16 de 24-01-14")

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: José María Pinilla Sánchez